ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de diciembre del 2023
RESPONSABLE:	SOLFIRIA SÁNCHEZ BARRETO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP 2.
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 29 DE ABRIL DEL 2023.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que, el Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui Tolima, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado, de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Anzoátegui, destinado a prestar servicios de salud.

Que, la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, EL HOSPITAL suscribió el Contrato Interadministrativo No. 005 del 29 de abril del 2023 con el Municipio de Anzoátegui – Tolima, que tiene como objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA VIGENCIA 2023.

Que, dentro del Contrato el HOSPITAL, se obliga a contar con personal idóneo para la ejecución de las actividades contenidas en el mismo, habiendo asumido el compromiso y la obligación de ejecutar el citado contrato, y no cuenta dentro de su Plan de Cargos con el personal requerido para su ejecución, razón por la cual, se hace necesario contratar personal con los perfiles requeridos para el cumplimiento de este, requiriendo celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para tal efecto.

Se debe llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los siguientes refrigeradores, congeladores y termómetros digitales:

REFRIGERADOR HORIZONTAL marca VESTFROST serie 20094674954 modelo MK304 ubicado en oficina de PAI en el cual se almacenan los biológicos con el fin de que sean conservados con las temperaturas adecuadas y así mantener su potencial para luego ser suministrados a los pacientes que acuden a la institución.

REFRIGERADOR VERTICAL ABBA serie 40401080 ubicado en el área de medicina legal, en el cual se mantienen evidencias de procesos para medicina legal.

REFRIGERADOR VERTICAL ABBA serie 4100098 ubicado en el área de zoonosis en donde se almacenan vacunas para seguimiento de rabia y como cava para brúcela y aptosa las cuales deben permanecer refrigeradas adecuadamente.

REFRIGERADOR VERTICAL ABBA serie 10900482 ubicado en el área de laboratorio clínico en la cual se mantienen muestras y patologías tomadas a los pacientes.

REFRIGERADOR VERTICAL WHIRLPOOL ubicado en la farmacia de la institución donde se almacenan medicamentos, tipo insulinas, toxoides y demás, los cuales requieren cadena de frio.

REFRIGERADOR VERTICAL HACEB modelo HS-65L ubicado en el consultorio de urgencias donde se almacenan medicamentos tipo insulinas y muestras de RH.

CONGELADOR HORIZONTAL marca ELECTROLUX H210 en la cual se da el manejo adecuado de los residuos anatomopatológicos.

CONGELADOR VERTICAL marca CHALLENGER modelo CV430 ubicado en oficina de PAI

con el fin de conservar los paquetes refrigerantes que luego serán dispuestos para la refrigeración de las vacunas.

REFRIGERADOR VERTICAL HACEB modelo HS-76L, ubicado en el consultorio de odontología donde se almacenan insumos como resinas y otros pertenecientes a esta área.

TERMOMETRO DIGITAL DE MAXIMAS Y MINIMAS marca TEMPERATURE, modelo HTC-01, ubicado en el laboratorio clínico.

TERMOMETRO DIGITAL DE MAXIMAS Y MINIMAS marca TEMPERATURE, modelo KTJ, ubicado en la farmacia.

TERMOMETRO DIGITAL DE MAXIMAS Y MINIMAS, marca TEMPERATURE, modelo HTC-01, ubicado en sala de partos, usados con el fin de mantener los equipos médicos, los fármacos, las vacunas, los tejidos y la sangre a la temperatura específica adecuada para cada caso.

Con lo anteriormente mencionado se evidencia la importancia y necesidad de llevar a cabo la contratación de personal idóneo que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cadena de frio esencial para que los mismos permanezcan en buen estado y no presenten fallas las cuales pueden afectar la temperatura de los elementos que se almacenen en ellos y hasta provocar su pérdida total, teniendo en cuenta que según los lineamientos del ministerio de salud estos mantenimientos se deben realizar cuatro veces al año , sin embargo en la presente vigencia solo se han realizado dos de ellos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 29 DE ABRIL DEL 2023.

IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios

de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
41000000	41100000	41103000	41103011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO

2.1.2. Alcance: El Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui Tolima E.S.E. requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frio, ya que corresponden a un método necesario de almacenamiento y conservación para el uso adecuado de los biológicos, muestras, farmacéuticos y demás necesarios para la prestación del buen servicio al paciente en la institución.

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

2.1.4. Plazo de Ejecución: quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5. Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: el Departamento del Tolima, municipio de Anzoátegui - Tolima, Hospital San Juan de Dios o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor: SOLFIRIA SÁNCHEZ BARRETO.
Cargo: Auxiliar administrativo.

El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y

conceptos básicos previstos en la Ley 1474 de julio de 2011 y las guías de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, para lo cual tendrá en cuentalas siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento de los términos del contrato.
- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
- Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de estos y de acuerdo con el cronograma deejecución pactado.
- Suscribir la certificación de cumplimiento.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito y en la plataforma SECOPII.

2.1.8. Especificaciones técnicas.

El contratista deberá realizar el mantenimiento a la red de frio que se requieran para garantizar la adecuada y oportuna prestación de servicios de salud de la ESE.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al hospital, su funcionamiento y desarrollo.

Especificas:

El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima, a prestar sus servicios, para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades:**1. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: a)** Fortalecimiento de la cadena de red de frio para la empresa social del estado local, mediante un (1) mantenimiento preventivo a la red de frio del Hospital San Juan de Dios, del municipio de Anzoátegui. **2.** Demás que surjan de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato

Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui, se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposiciónlegal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativay de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo No. 004 de 2014 del 28 de marzo del 2014 (Manual de Contratación) señala el contrato de suministro, de igual manera el artículo 17 de la misma disposición manifiesta que cuando se trate de contratar la adquisición o el suministro de oxígeno medicinal, la modalidad de selección será la contratación directa, para lo cual no se requiere varias ofertas y sin importar la cuantía del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frio, la modalidad de contratación será la Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima, requiere contratar el mantenimiento preventivo de los equipos la red de frio del Hospital, para lo cual estima como valor del contrato la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.630.000.oo) IVA INCLUIDO.**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima, toma como base para calcular el presupuesto de la contratación los precios del mercado que incluye: el costo estimado del servicio mínimo necesario para el desarrollo del contrato teniendo en cuenta las solicitudes de dicho mantenimiento en algunas interdependencias del Hospital, los gastos de legalización del contrato y los impuestos correspondientes.

4.1. Valor Estimado: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.630.000.oo) IVA INCLUIDO.

4.2. Justificación del Valor Estimado: N/A.

4.3. Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

Rubros	Nombre	Valor
21202020080405	Mantenimiento Otros	**$1.630.000.00**
	Valor total	**$1.630.000.00**

4.4. Forma de pago:

El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato correspondiente a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.630.000.oo) IVA INCLUIDO,** en un (01) único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social. Se tomaron como antecedentes los valores pagados por dichos servicios en las últimas vigencias.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el objeto contractual.

5.1. DOCUMENTOS LEGALES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos al contratista deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

5.1.1 Requisitos Jurídicos:

1. Hoja de Vida en formato de la Función Pública (persona natural y/o jurídica).

2. Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

   Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal

4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

5. Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

   Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de

Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

7. Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

8. Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

9. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

10. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Otros Requisitos

1. Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
2. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

5.1.2 Requisitos Técnicos

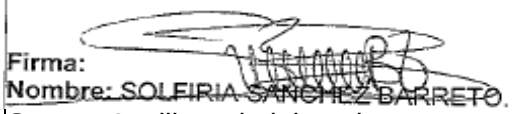
Condiciones De Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia, en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Descripción del Riesgo	Asignación del Riesgo	Cuantificación del Riesgo	Amparo
Riesgo Financiero			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	Medio	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con flujo de caja

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de suministro y de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, no se considera necesario la constitución de garantías.
RESPONSABLE  Firma: Nombre: SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO. **Cargo:** Auxiliar administrativa.

Proyectó: Luisa Katherine Cifuentes Rodríguez – Contratista apoyo área administrativa.
Revisó y aprobó: Leidy Espinosa Espinosa –Profesional universitario.